

El Notariado y los medios alternativos de resolución de conflictos

El notario, como profesional del Derecho con funciones asesoras, no puede permanecer al margen de un suficiente conocimiento de los instrumentos para el tratamiento y la resolución de conflictos, como la mediación y el arbitraje, que ya están comenzado a transformar la práctica del Derecho, y lo harán mucho más en los próximos años. Estaría dando un asesoramiento gravemente incompleto si no fuera capaz de informar sobre los graves inconvenientes que tiene la tradicional vía judicial como medio de resolución de los conflictos futuros que puedan surgir de relaciones jurídicas reguladas en documentos notariales. A este respecto sería deseable, por ejemplo, que se explicara a los testadores la gran eficacia que puede tener una cláusula testamentaria de mediación para evitar los terribles efectos de los pleitos sucesorios. Sin duda se estaría prestando con ello un gran servicio a la sociedad.

Apuesta colegial

HAY OTRA FACETA EN LA QUE ALGUNOS NOTARIOS individuales e instituciones, impulsada por varios colegios notariales, han empezado a involucrarse, que es en la prestación de servicios profesionales en estas materias. Estas iniciativas no son exclusivas de los notarios españoles, sino que podemos también encontrarlas en otros notariados, como el italiano, el holandés, el canadiense y el francés, entre otros.

En España podemos destacar los casos de la Fundación Signum, impulsada por el Colegio Notarial de Madrid, de la Fundación Solutio Litis, del Colegio de Valencia, y de la Fundación Notarial Andaluza para la Mediación y el Arbitraje (Nexum), del Colegio de Andalucía. Con esta participación el Notariado puede colaborar activamente en la difusión de estos instrumentos que son hoy tan necesarios en nuestra sociedad.

Alternativa notarial

ES SABIDO QUE EL CONJUNTO DE LOS NOTARIOS y sus órganos corporativos ha realizado en los últimos años un ingente esfuerzo para prestar servicios más completos y para facilitar a las Administraciones los datos necesarios para diversas tareas de fiscalización y de control. Ese esfuerzo no ha sido a veces suficientemente correspondido por parte de los poderes públicos. Con unos aranceles congelados desde 1989, y que prácticamente sólo se han modificado para reducirlos, la viabilidad de muchas notarías como prestadoras de un servicio público de calidad, posible en los momentos del boom inmobiliario, ha quedado gravemente amenazada en estos momentos de crisis.

En esta situación, el desarrollo de estas otras funciones profesionales no estrictamente notariales, como la prestación de servicios en los llamados "Sistemas Alternativos de Resolución de Disputas" (SARDs, o más conocidos por sus siglas en inglés, ADRs), sobre todo en dos sistemas tan diferentes como son la mediación y el arbitraje, puede ser tanto una oportunidad como una tentación.

Sería una tentación si algún notario pensara que se trata de un camino sencillo de recorrer, y la que tiene gran parte del recorrido ya hecho sólo con el prestigio que da la labor notarial. Si contempla estas actividades como un modo de completar ingresos para compensar en la medida de lo posible la caída de otros, y sólo mientras esta situación continúe. Y si la plantea así, como un parche a una vía de agua, improvisado por la urgencia de la situación.



Esta tentación debe ser evitada, pues el prestigio profesional de los notarios, en gran parte heredado de sus antecesores y construido también de forma colectiva con el esfuerzo de tantos notarios admirables, exige que esta intervención sólo pueda realizarse con la debida seriedad y auto exigencia, y con la mirada puesta en el largo plazo.

Requisitos de formación

EN EL CAMPO DE LA MEDIACIÓN, SI BIEN HACER UN CURSO de formación puede ser relativamente sencillo, no lo es el prepararse para ser un buen mediador. En este número se comenta como en el curso de verano de la Universidad Complutense, celebrado el mes de julio en San Lorenzo de El Escorial, con la colaboración del Consejo General del Notariado, se pusieron de manifiesto los estrictos requisitos de formación por los que hay que pasar necesariamente para alcanzar esa meta (páginas 52 a 55). Y los notarios, al menos los que quieran actuar al amparo de instituciones impulsadas desde órganos notariales, no pueden conformarse con menos. El ejercicio profesional de la mediación es muy satisfactorio desde el punto de vista personal, pero difícilmente va a garantizar buenas remuneraciones en los próximos años. Sin embargo, la contribución que pueden aportar los notarios bien preparados en este campo al prestigio, extensión y consolidación de esta institución tan beneficiosa para la sociedad hace que sin duda vaya a merecer la pena el esfuerzo.

En el campo del arbitraje, superadas las injustas discriminaciones que las anteriores regulaciones establecían contra la participación notarial, también el Notariado puede tener un papel importante en la extensión y popularización de este sistema, que en España durante mucho tiempo se ha usado poco, y en general en asuntos mercantiles de importantes cuantías. Urge extender esta institución, para que pueda ser utilizada por el conjunto de la sociedad. Los notarios, además de su preparación jurídica en Derecho privado, pueden aportar su prestigio y su imagen de neutralidad, pues el arbitraje necesita generar plena confianza a sus usuarios. Pero también el notario que quiera actuar como árbitro ha de ser consciente de su responsabilidad, y de la necesidad de completar adecuadamente su formación.

Una novedad en España, introducida por las instituciones promovidas por diversos colegios notariales para actuar en este campo, es la posibilidad de que éstas ofrezcan una variedad de servicios de ADR, siempre con la debida separación. La posibilidad de derivar del arbitraje a la mediación cuando se dan los requisitos adecuados para ello, y así conseguir una solución más satisfactoria para las partes, o de considerar la previa negativa de alguna de ellas a intentar una mediación en la imposición de costas del arbitraje, son novedades positivas introducidas en España por la Fundación Signum, que con toda probabilidad será en ello imitada en el futuro. El que una misma institución preste servicios en ambos ADRs facilita, además, la eficacia de las llamadas cláusulas escalonadas, que en España se harán en el futuro tan cotidianas como lo son hoy en muchos países de nuestro entorno.

Son numerosos los notarios que han escrito y escriben con rigor sobre las posibilidades del arbitraje testamentario y sucesorio, desde una posición menos recelosa que la tradicional doctrina arbitral mayoritaria. Con la ventaja que da un amplio conocimiento del Derecho de Sucesiones.

Son sólo algunas muestras de lo mucho que los notarios y las instituciones impulsadas por órganos corporativos notariales pueden aportar en estas materias, con su labor, con su asesoramiento, con sus contribuciones doctrinales, y con una participación profesional que habrá de hacerse siempre con el rigor que la sociedad espera.

Vocación de servicio público y social del Notariado

A mediados de junio los notarios empezaron a celebrar los actos de juramento o promesa de la Constitución y leyes españolas de las 270.000 personas que están tramitando la concesión de la nacionalidad. Con este fin, el Consejo General del Notariado ha habilitado una página web (<http://nacionalidad.notariado.org>) donde los interesados pueden acceder a los formularios que tienen que cumplimentar y a la lista de notarías y colegios notariales en los que pueden pedir cita.

En su condición de funcionarios públicos los notarios asumieron la responsabilidad de realizar gratuitamente estos actos para contribuir a desatascar un proceso, de gran importancia para las personas que desean ser españoles, que arrastraba un importante retraso y que amenazaba con colapsar el buen funcionamiento del Registro Civil.

La firma de esta encomienda, la rapidez en el desarrollo de las herramientas tecnológicas necesarias para llevarla a efecto, y la colaboración de los casi 3.000 notarios en el proyecto, es una nueva muestra de la vocación de servicio público y social del Notariado.